

BASES GENERALES DE LAS OFERTAS DE EMPLEO DE PUESTOS INDEFINIDOS DE CARÁCTER PERMANENTE TASA DE REPOSICIÓN 2017 TRAGSATEC



FECHA PUBLICACIÓN: 31/01/2020



ER-0885/1998-001/00 Tragsa
GA-2003/0120-001/00 Tragsa
ER-0885/1998-002/00 Tragsatec
GA-2003/0120-002/00 Tragsatec

Tragsatec, en virtud de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de acuerdo con las autorizaciones de los organismos correspondientes, procede a convocar procesos de selección para incorporar personal indefinido en diferentes puestos mediante la publicación de las bases generales que se desarrollarán para cada puesto concreto que se convoque.

Estas bases tienen por objeto regular los aspectos comunes a los procesos de selección y en ellas se garantiza que los criterios de selección, tras respetar los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, promoverán el equilibrio de género teniendo en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, así como a la inclusión de personas con discapacidad de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Los puestos de trabajo ofertados tendrán como referencia las condiciones laborales y marco retributivo de la empresa, acuerdos, convenios y normativa de aplicación para cada uno de los puestos ofertados.

Número y grupo profesional de los puestos de trabajo

Se reanuda la convocatoria para 2 puestos de trabajo indefinidos de carácter permanente para la TASA DE REPOSICIÓN 2017 TRAGSATEC, pertenecientes a los diferentes Grupos y Niveles profesionales contemplados en el XVII Convenio Colectivo de acuerdo con la siguiente distribución:

Esta reanudación se llevará a cabo debido a que, tras su publicación anterior, las plazas quedaron vacantes.

Nº PUESTOS	PUESTO	GRUPO	NIVEL
2	TITULADO SUPERIOR	1	1
2			

La concreción de la oferta de los puestos de trabajo se realizará mediante la publicación de las correspondientes Bases Específicas atendiendo a las necesidades de empleo existentes para adecuar los puestos de trabajo de carácter estructural de la compañía, hasta el número de contratos indefinidos autorizado.

En ningún caso el número de contratos que se formalicen podrá exceder del número de puestos de trabajo convocados una vez finalizado el proceso selectivo.

Sistema de selección y oferta de puestos de trabajo

En esta Convocatoria de oferta empleo de puestos indefinidos de carácter permanente se publicarán las Bases Generales y Específicas de cada puesto de trabajo.

En las Bases Generales se exponen los requisitos generales para cualquier puesto que se convoque y que se concretarán en las convocatorias de puestos específicos. Del mismo modo estas bases generales abordan el modo de acreditar los requisitos y de presentar las solicitudes, las fases de los procesos y los tipos de pruebas, así como la resolución de los procesos.

En las Bases Específicas de cada puesto de trabajo concreto se exponen sus características, los requisitos, méritos valorables y pruebas.

Asimismo, en las Bases Específicas de cada oferta se indicará el plazo de admisión de solicitudes detallando el día de comienzo y fin, ambos incluidos. Este mismo plazo será el único hábil para la impugnación de la oferta publicada.

1. REQUISITOS GENERALES PARA EL PUESTO

A continuación, se listan los requisitos que deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de las solicitudes y mantenerse hasta que se produzca la contratación.

- Tener la nacionalidad española o la de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que sea de aplicación el Reglamento (UE) n.º 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión, y el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, modificado por el Real Decreto 1710/2011, de 18 de noviembre.
- También podrá participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes, menores de veintiún años o mayores de dicha edad, que vivan a cargo de sus progenitores.
- De igual forma, también podrán participar quienes, no estando incluidos en los anteriores apartados, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.
- Los candidatos extranjeros deberán estar en posesión del permiso de trabajo correspondiente. Deberán desenvolverse con normalidad en castellano.
- Haber cumplido la edad legal de contratación prevista para cada puesto de trabajo.
- Estar en posesión de la titulación académica exigida en las bases de cada una de las ofertas que se publiquen. Si la titulación fuera obtenida en el extranjero, deberá acreditar que está en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- Haber abonado el importe por derechos de participación en el proceso, en el caso de que así se especifique en las Bases Específicas del puesto convocado.
- No haber sido despedido disciplinariamente de forma procedente por hechos acaecidos en el ámbito del Grupo Tragsa, ni haber sido declarado “no apto” para el

desempeño de las funciones esenciales del puesto ofertado, aunque sea temporalmente.

- No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, ni separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las administraciones públicas en los últimos 6 años.
- Cumplir con los requisitos establecidos legal y convencionalmente para los puestos de trabajo establecidos en cada oferta específica.

2. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA EL PUESTO

Será obligatorio adjuntar a través de la página web, junto con el formulario específico para oferta:

- Copia del DNI, NIE o identificación vigente.
- Copia del carnet de conducir B y superior en vigor, si procede.
- Copia del permiso de trabajo, si corresponde.
- Curriculum vitae completo (imprescindible indicar número de teléfono y correo electrónico de contacto) según modelo EUROPASS.
- Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social
- Copia de los contratos
- Certificados de empresa o documentos acreditativos en que se especifiquen estos detalles, así como las funciones desempeñadas.

Para la acreditación de la formación o titulación académica: se deberá aportar copia del Título correspondiente. En el caso de no estar en posesión del Título, durante el período de inscripción, deberá presentarse copia de una certificación académica oficial.

La acreditación de la experiencia profesional que deberá ser demostrada documentalmente a través del envío de:

- a) Aportación del **currículum vitae**, según **modelo EUROPASS**, con la descripción de funciones, acreditando experiencia y realización de tareas similares a las de los puestos ofertados
- b) **informe de vida laboral** expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y
- c) **copia de los contratos de trabajo** suscritos en los que conste claramente el nombre y apellidos, periodos trabajados y categoría profesional del puesto.
- d) En el caso de que en estos documentos no quedaran claramente expresadas estas circunstancias o no pudiera deducirse de forma clara la experiencia laboral relacionada con el puesto de trabajo ofertado que se pretende acreditar, los/as candidatos/as deberán aportar además un **certificado expedido por la empresa o entidad en la que prestaron sus servicios, o documentos acreditativos en que se especifiquen estos detalles, así como las funciones desempeñadas**.

Para que la experiencia profesional se tenga en cuenta en la valoración de méritos es necesario que se aporten los documentos a), b), y c); y el d) en caso necesario. La información de los documentos aportados deberá ser coherente entre sí.

Para acreditar los requisitos específicos que se exijan según la convocatoria, o que deban tenerse en cuenta para la valoración de méritos (título universitario, acreditación de nivel de idiomas, cursos de formación específica, etc), también deberá aportarse copia de los

originales en la inscripción. La Empresa se reserva la posibilidad de comprobar la veracidad de todos los documentos remitidos.

Quedarán exentos de acreditar el cumplimiento de los requisitos académicos establecidos para el acceso a los puestos objeto de la presente convocatoria aquellos candidatos que se encuentren desempeñando la actividad propia de los puestos ofertados y que cuenten con contrato en vigor formalizado con empresas del Grupo Tragsa.

Todos los documentos deberán adjuntarse mediante archivos formato PDF.

3. PUBLICACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se publicarán en la página web del Grupo Tragsa, www.tragsa.es, en el apartado Equipo Humano, Trabaja con nosotros.

En las bases específicas de cada oferta se indicará el plazo de admisión de solicitudes detallando el día de comienzo y fin, ambos incluidos. Este mismo plazo será el único hábil para la impugnación de la oferta publicada.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: ENTORNO WEB

La solicitud de participación en el proceso de selección deberá realizarse exclusivamente de forma telemática, accediendo al sitio web del Grupo Tragsa, desde donde se podrá acceder a: bases generales de selección, bases específicas de cada oferta, instrucciones para la cumplimentación de la solicitud y el formulario concreto que será necesario para el envío de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Únicamente se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas a través de la página web corporativa mediante el envío de la solicitud específica para el puesto ofertado.

Para realizar la inscripción como candidato en el proceso selectivo se deberán cumplimentar los diferentes campos que se solicitan hasta completar la solicitud con éxito.

Una vez cumplimentados los diferentes campos, al enviar el formulario, aparecerá un mensaje de confirmación del alta en la inscripción y se asignará un Número de Referencia de forma automática que se enviará al través de un correo electrónico a la dirección facilitada por el aspirante.

Para justificar la experiencia profesional y que se tenga en cuenta para la valoración de méritos se deberá adjuntar documento PDF con el informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, contrato de trabajo y documento acreditativo donde se refleje esta experiencia.

Así mismo se podrá introducir o enviar documentación justificativa de otras experiencias laborales en el sector que quiera aportar el candidato.

En el campo "Formación/Estudios Reglados" se incluirán todos aquellos estudios oficiales cursados de formación específica o superior a la mínima para optar al puesto: *Educación Secundaria Obligatoria o similar, Titulaciones de Formación Profesional o Ciclos formativos o Titulaciones Universitarias.*

El resto de cursos, estudios y trabajos deberán quedar reflejados en el Curriculum vitae que se adjuntará.

La presentación de la solicitud supone la declaración responsable del cumplimiento de los requisitos anteriormente recogidos.

Si un candidato realizara más de una inscripción para un mismo puesto, únicamente se tendrá en cuenta el último registro.

Será obligatorio adjuntar a través de la página web, junto con el formulario la documentación necesaria para cada oferta concreta, entre las que se encontraría:

- Copia del DNI, NIE o identificación vigente.
- Copia del carnet de conducir B y superior en vigor, si procede.
- Copia del permiso de trabajo, si corresponde.
- Curriculum vitae completo (imprescindible indicar número de teléfono y correo electrónico de contacto) según modelo EUROPASS.
- Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social
- Copia de los contratos
- Certificados de empresa o documentos acreditativos en que se especifiquen estos detalles, así como las funciones desempeñadas.

No se admitirá ninguna solicitud que no llegue en el tiempo y forma explicitados en las bases de la oferta.

Todos los documentos deberán adjuntarse mediante archivos formato PDF.

Para la resolución de dudas o problemas a la hora de presentar la solicitud o enviar el formulario se deberá contactar vía correo electrónico en la dirección específica indicada en las bases para cada oferta concreta.

Para que el envío de la solicitud pueda finalizar se deberá aceptar el Consentimiento Informado y Expreso que implica que el solicitante conoce y acepta los términos y condiciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos que figura en la primera página del formulario, declara que son ciertos los datos consignados en el mismo, y toda la documentación aportada al proceso, y acepta las bases de la convocatoria quedando excluido en caso de incumplimiento o falsedad.

5. RELACION DE SOLICITUDES ADMITIDAS

En el sitio web del Grupo Tragsa se publicarán las listas de solicitudes admitidas, solicitudes pendientes de subsanación y solicitudes no admitidas, identificadas por el **Número de Referencia** que se generó automáticamente en el momento del envío de la solicitud.

No se admitirá ninguna solicitud que no llegue en el tiempo y forma explicitados en las bases de la oferta.

Únicamente se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas a través de la página web corporativa mediante el envío de la solicitud específica para el puesto ofertado.

De las solicitudes admitidas se valorarán los méritos conforme a los criterios establecidos en las bases específicas de la oferta solicitada.

Los requisitos y méritos relacionados con la formación y la experiencia relacionada con el puesto, que, a juicio del Grupo Tragsa, no queden acreditados suficientemente, no serán tenidos en cuenta para dicha valoración.

Serán excluidos los candidatos que no reúnan los requisitos mínimos de la oferta, aquellos cuyas solicitudes no contengan todos los datos requeridos o hubieran sido cumplimentadas de forma errónea y la de los solicitantes que, a la fecha de finalización del plazo de inscripción, mantengan una relación laboral indefinida en igual puesto en Tragsatec.

6. FASES DEL PROCESO

El proceso de selección constará de diferentes fases en función del puesto a cubrir, entre las que se podrían encontrar: Pruebas de conocimientos teóricos y/o prácticos, con preguntas abiertas o tipo test, pruebas psicotécnicas de capacidades, pruebas de personalidad y competenciales, pruebas de manejo técnico, y entrevistas personales de valoración.

Estas pruebas podrán completarse con la superación de cursos selectivos, de periodos de prácticas y, en su caso, la realización de pruebas de comprobación del dominio de lenguas extranjeras, pruebas físicas o reconocimientos médicos.

Las fases del proceso de selección podrán desarrollarse de forma presencial o telemática y en el orden que faciliten la agilidad, operatividad y rigurosidad del mismo.

La empresa, en función de sus necesidades, del número de candidatos presentados y de las circunstancias organizativas del proceso podrá decidir la realización de todas las pruebas o de únicamente alguna de ellas.

Los candidatos podrán ser convocados a cada prueba en llamamiento único o en varios llamamientos y serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por la Empresa.

6.1. Revisión y publicación del estado de las solicitudes

Una vez cerrado el proceso de inscripción se revisarán las solicitudes presentadas, publicándose a través de la página web corporativa una relación de las solicitudes admitidas, solicitudes pendientes de subsanación y solicitudes no admitidas.

Estos listados serán publicados con el número de referencia asignado para cada solicitante a la oferta concreta.

En este listado figurarán los motivos de exclusión o necesidad de subsanación y se indicará el plazo máximo de días para la subsanación en la justificación documental y la formulación de alegaciones, si las hubiere, por parte de los candidatos, mediante correo electrónico a la dirección especificada en cada oferta.

El plazo de subsanación específico se detallará en la oferta concreta nunca siendo superior a un plazo máximo de 10 días hábiles desde la fecha de publicación de dicho listado.

Tras la revisión de las alegaciones formuladas y de la documentación aportada para las correspondientes subsanaciones se elaborarán los listados definitivos de las solicitudes admitidas y las solicitudes no admitidas los cuales serán publicados en la página web del Grupo Tragsa.

Dicha publicación, hará las veces de comunicación al interesado de la resolución adoptada por el Grupo Tragsa a sus alegaciones o subsanación.

El Grupo Tragsa garantiza que los datos facilitados por los participantes gozarán de la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

6.2. Valoración de méritos

Para la valoración de los factores especificados en las bases de cada convocatoria, se tendrán en cuenta los documentos relacionados con la formación, la experiencia o trayectoria profesional de los aspirantes que deberán haber acreditado documentalmente (en formato PDF), junto con su solicitud de admisión.

Los requisitos y méritos relacionados con la formación y la experiencia relacionada con el puesto, que, a juicio del Grupo Tragsa, no queden acreditados suficientemente, no serán tenidos en cuenta para dicha valoración.

El plazo de subsanación específico se detallará en la oferta concreta nunca siendo superior a 7 días naturales.

La puntuación máxima que podrá obtenerse por valoración de méritos no podrá superar el 40% de la puntuación global máxima. En cada oferta específica se detallará el porcentaje concreto de la valoración de los méritos para la misma. En el caso de que algún candidato sobrepasara este valor con la suma de todos los factores, se considerará sólo ese porcentaje.

La fecha a considerar para la valoración de los méritos será la de la fecha de finalización del periodo de inscripción en la oferta publicada.

Se podrá valorar en función del puesto a cubrir:

- Experiencia profesional con relación laboral contractual vigente en puestos similares al ofertado en las empresas del Grupo Tragsa.
- Experiencia profesional con relación laboral contractual vigente en puestos similares al ofertado en empresas del Grupo SEPI u otras empresas públicas, acreditada mediante presentación de contratos de trabajo y/o certificado de empresa y/o vida laboral.
- Experiencia profesional con relación laboral finalizada en puestos similares al ofertado, en las empresas del Grupo Tragsa.
- Experiencia profesional con relación laboral finalizada en puestos similares al ofertado, en las empresas del Grupo SEPI u otras empresas públicas, demostrada documentalmente mediante la presentación de informe de vida laboral, contratos de trabajo y certificado de empresa o documentos acreditativos.

- Experiencia profesional en trabajos realizados relacionados con el puesto a cubrir, en otras empresas privadas, demostrada documentalmente mediante la presentación de informe de vida laboral, contratos de trabajo y certificado de empresa o documentos acreditativos.
- Formación específica superior a la mínima para optar al puesto concreto al que se opta.
- Formación y/o cursos específicos relacionados con el sector laboral del puesto ofertado.
- Publicaciones en medios especializados o artículos de investigación científica
- Certificados de profesionalidad o capacitación específicos reflejados en las bases.
- Permisos de conducir superiores al requerido e indicado en las bases de la oferta.
- Nivel de conocimiento del idioma solicitado según Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), en caso de que así se indique en el apartado específico de valoración de méritos de cada oferta.
- Conocimiento de idiomas superiores o en otra lengua extranjera diferente a la requerida en las bases de la oferta.
- Certificación y/o formación en herramientas informáticas específicas o relacionadas con las tareas a desarrollar en el puesto.

La incorrecta acreditación de los documentos solicitados supondrá la descalificación inmediata del aspirante. Igualmente, no se considerarán válidas las solicitudes que no adjunten la documentación obligatoria completa.

Tanto en lo correspondiente a la documentación aportada como durante la realización de las diferentes pruebas, se garantizan la más absoluta reserva y confidencialidad en relación a las referencias facilitadas y datos personales o profesionales proporcionados por los candidatos.

6.3. Pruebas de Capacidades

Las pruebas de capacidades se realizarán en función de las necesidades de valoración de las candidaturas presentadas y podrán consistir en:

Pruebas de conocimientos teóricos y/o prácticos

Pruebas de idiomas

Pruebas psicotécnicas, de personalidad o de competencias conductuales

Entrevista Personal

Pruebas Médicas Pruebas

Físicas

La empresa, en función de sus necesidades, del número de candidatos presentados y de las circunstancias organizativas del proceso podrá decidir la realización de todas las pruebas o de únicamente alguna de ellas.

Las pruebas del proceso de selección podrán desarrollarse de forma presencial o telemática y en el orden que faciliten la agilidad, operatividad y rigurosidad del mismo.

Según las características específicas de los puestos a cubrir mediante cada proceso de selección concreto, podría indicarse que aquellos candidatos que estén prestando sus servicios en estos mismos puestos o hayan resultado aptos en las pruebas competenciales y/o de personalidad en un puesto similar durante el presente ejercicio (2018), el resultado obtenido en las pruebas realizadas con motivo de su anterior contratación tendrá un período de validez de 12 meses, de forma que, una vez realizadas en ese determinado proceso selectivo, el candidato mantendrá la valoración de estas pruebas durante el período citado en los sucesivos procesos a los que, en su caso, se presente.

En estos sucesivos procesos a los que eventualmente se presente, el aspirante podrá ser convocado a alguna o todas las pruebas competenciales o de personalidad que se realicen, y recalificado, antes de finalizar el período de 12 meses de conservación de sus valoraciones, cuando se considere que concurren circunstancias que lo recomienden.

Para poder acceder a las instalaciones donde se realicen las pruebas será necesaria la presentación del D.N.I original en el control de acceso.

Los candidatos que superen cada fase y pasen a realizar la siguiente, serán avisados a través de la página web del Grupo del día, lugar y hora de realización de la misma.

6.3.1. Pruebas de conocimientos

Las pruebas de conocimientos teóricos y prácticos podrán consistir en exámenes tipo test o bien preguntas abiertas sobre conocimientos propios de las funciones del puesto convocado.

En el caso de ser necesaria la realización de una prueba de conocimientos prácticos la ejecución de la misma se llevará a cabo conforme a lo reflejado en las bases de la oferta.

Esta prueba será eliminatoria. Para obtener la calificación de "APTO" los candidatos deben obtener una puntuación mínima. Una vez superada la puntuación mínima que se fije, la puntuación de esta prueba computará a efectos de puntuación total.

Entre otros criterios de calificación y valoración se considerarán la corrección de la expresión oral y escrita, de manera que quede acreditado que los aspirantes poseen el nivel mínimo necesario de comprensión y expresión oral y/o escrita de la lengua castellana necesario para el correcto desempeño del puesto de trabajo al que aspiran.

6.3.2. Pruebas de idiomas

Las pruebas de dominio de un determinado idioma podrán consistir en la resolución de un examen tipo test, ejercicios de redacción o entrevistas de comprobación de la capacidad de comprensión y expresión oral.

Será necesario obtener una puntuación mínima para superar las mismas.

De estas pruebas podrán quedar exentos:

a. Los aspirantes que hayan realizado una prueba de nivel del idioma solicitado en la oferta, en las destrezas mencionadas, en otro proceso selectivo para contratación indefinida en el Grupo Tragsa dentro del año en ejercicio (2018).

b. Los aspirantes que acrediten, mediante fotocopia del título o certificado oficial, estar en posesión del nivel C1 o superior de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (MCER), conforme a los títulos admitidos por el Grupo Tragsa para acreditar el nivel de lengua extranjera obtenido entre los 24 meses anteriores a la fecha de la finalización del plazo de solicitud de la oferta.

No obstante lo anterior, se podrá convocar a nuevas pruebas a aquellos aspirantes que lo soliciten y que justifiquen haber mejorado su nivel de la lengua extranjera solicitada después de la fecha de realización del examen. En ese caso, se les aplicará exclusivamente la puntuación obtenida en la prueba realizada para esa convocatoria en particular.

6.3.3 Pruebas psicotécnicas, de personalidad o competencias

Estas pruebas consistirán en una batería de preguntas tipo test.

Esta prueba será eliminatoria. Para obtener la calificación de "APTO" los candidatos deben obtener una puntuación mínima. Una vez superada la puntuación mínima que se fije, la puntuación de esta prueba computará a efectos de puntuación total.

En las pruebas de capacidades cognitivas la puntuación mínima requerida para conseguir la calificación de Apto se establecerá teniendo en cuenta la distribución estadística de las puntuaciones conseguidas por los aspirantes.

En las pruebas de Competencias Conductuales y en las de Personalidad la valoración se realizará en función de la adecuación al perfil necesario para el puesto.

La no aptitud en estas pruebas implica la exclusión del aspirante en el proceso.

Dichas pruebas serán evaluadas por profesionales técnicamente acreditados para la realización de valoraciones de carácter psicológico y de acuerdo con el código deontológico profesional.

6.3.4. Entrevista Personal

A través de esta prueba se valorará la adecuación de las características del perfil del candidato a los requerimientos y funciones del puesto que se han de desempeñar en el puesto a cubrir, mediante una o varias entrevistas personales.

En esta prueba se valorarán los siguientes aspectos:

Capacitación profesional, previsión de adaptación a las competencias del puesto y trayectoria en relación con los méritos alegados y funciones asignadas al puesto.

Grado de ajuste de la experiencia del candidato a las funciones propias del puesto a cubrir.

Nivel de competencias necesarias para el correcto desempeño del puesto.

Previsión de adaptación del candidato al entorno profesional del puesto, motivación, nivel de iniciativa constatado y expresión oral, entre otras.

6.3.5. Pruebas médicas

Estas pruebas serán eliminatorias por lo que se valorarán como Apto / No Apto.

Cuando la normativa legal o convencional requiera haber superado un reconocimiento médico específico para el puesto, este se realizará de forma previa a la contratación y se habrá de obtener la consideración de Apto.

6.3.6 Pruebas físicas

Los aspirantes convocados participarán en la prueba física para valorar la capacidad aeróbica o de resistencia de los aspirantes. Dicha prueba estará explicada detalladamente en las bases de la oferta.

Esta prueba será eliminatoria. Para obtener la calificación de "APTO" los candidatos deben obtener una puntuación mínima. Una vez superada la puntuación mínima que se fije, la puntuación de esta prueba computará a efectos de puntuación total.

7. RESOLUCIÓN DEL PROCESO

Una vez finalizado cada proceso selectivo, aquellos candidatos que hayan superado todas las pruebas serán convocados para la formalización de las correspondientes contrataciones, si **bien el número de contratos que se formalicen en ningún caso podrá exceder del número de puestos de trabajo ofertados.**

La relación de aspirantes que se consideren que han superado el proceso selectivo no podrá ser superior al número de los puestos ofertados.

Los candidatos que superen todas las pruebas y sean contratados lo serán mediante un contrato laboral de carácter indefinido.

No obstante, para asegurar la cobertura de los puestos convocados, la Empresa se servirá de la relación complementaria de los candidatos que por valoración global sigan a los que se consideren aptos para la contratación, cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que se registre la renuncia expresa o tenga lugar el fallecimiento de alguno de los aspirantes que han superado el proceso selectivo antes de la formalización del contrato.
- b) Que algún aspirante que ha superado el proceso selectivo no presente la documentación exigida o del examen de ésta se deduzca que carece de los requisitos establecidos en la convocatoria.

La relación final de aspirantes aptos se publicará en el sitio web del Grupo Tragsa, identificándolos mediante número de referencia.

8. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

La falsedad cometida por un aspirante en cualquiera de los datos o documentos aportados al Grupo Tragsa, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases constituyen motivo suficiente para su separación del proceso en cualquier momento en el que se encuentre y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, ocasionando, en su caso, la extinción de su relación laboral con el Grupo Tragsa derivado de este proceso, al considerarse, en caso de falsedad de los datos o documentos aportados e incumplimiento de los requisitos, la existencia de un vicio del consentimiento por parte del Grupo Tragsa.

Esta convocatoria, tal y como plantea la Real Academia Española (RAE), utiliza el término masculino como género gramatical no marcado e inclusivo, es decir, están incluidos los individuos de ese género, pero también el femenino, tanto en plural como en singular, sin que esto pueda entenderse discriminación alguna. De igual forma, se actuará en las resoluciones del proceso selectivo que se deriven de la presente convocatoria.

9. ÓRGANOS DE SELECCIÓN

Con el fin de que la selección sea llevada a cabo bajo los principios de imparcialidad y profesionalidad, los Órganos de Selección de cada proceso habrán de estar formados por profesionales especializados, con capacitación y formación específica, que ejecuten su labor con la independencia, imparcialidad y discrecionalidad técnica.

Con ese fin la Unidad de Selección de Recursos Humanos será la responsable de la gestión de los procesos selectivos y contará con sus propios técnicos de selección y con el apoyo del personal técnico con nivel de titulación igual o superior al requerido para el puesto a cubrir en cuya selección vayan a intervenir, que serán designados por la Dirección de la Empresa y en su composición se velará por el cumplimiento de los principios de especialidad y profesionalidad.

Para la resolución de cada una de las convocatorias, se constituirá un Órgano de Selección que será colegiado.

Así mismo, en cuanto a su composición se tendrá en consideración lo contemplado en convenio colectivo de aplicación a cada puesto convocado.

La pertenencia a los Órganos de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Órgano de Selección de las convocatorias adoptará cuantas decisiones estime pertinentes para el correcto cumplimiento del proceso selectivo y resolverá todas las cuestiones que pudieran plantearse en el transcurso del proceso.

Las peticiones de información y consultas relacionadas con la materia regulada en las presentes bases deberán dirigirse a: tragsatec.seleccion.puestosindefinidos@tragsa.es